

JULIO 2025**CONSULTA SOCIETARIA:****CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS****Ámbito:**

Toda compañía, por más sólida que sea, puede enfrentar circunstancias que la lleven a su disolución. La Ley de Compañías establece un marco normativo claro para regular este proceso, protegiendo los intereses de socios, acreedores y terceros. Conocer estas disposiciones resulta esencial para los empresarios, ya que permite anticiparse a riesgos, tomar decisiones oportunas y, en su caso, ejecutar una liquidación ordenada y justa.

Causales de disolución:

- Expiración del plazo de duración establecido en los estatutos.
- Imposibilidad de realizar el objeto social.
- Reducción del número mínimo de socios exigido por la ley.
- Pérdidas que reduzcan el patrimonio neto a menos del 50 % del capital suscrito.
- Resolución voluntaria adoptada por la junta general de socios o accionistas.
- Disposición de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) en casos de incumplimientos legales graves.

Liquidación:

- Declarada la disolución, la compañía entra en proceso de liquidación, designándose un liquidador.
- El liquidador debe:
 - Realizar el inventario de activos y pasivos.

- Vender bienes sociales y cobrar créditos pendientes.
- Cancelar obligaciones con acreedores según prelación legal.
- Distribuir el remanente entre los socios conforme a su participación en el capital social.
- Durante este proceso, la compañía conserva su personalidad jurídica únicamente para efectos de liquidación.

Importancia:

- Prevención de riesgos: Conocer las causales permite anticipar situaciones de disolución automática y tomar acciones correctivas.
- Protección patrimonial: El marco legal evita que los bienes sociales se diluyan sin control, resguardando los intereses de socios y acreedores.
- Decisiones estratégicas: Permite valorar alternativas como fusión, escisión o transformación antes de la liquidación definitiva.
- Cumplimiento normativo: Evita sanciones administrativas de la SCVS y asegura un cierre ordenado de las actividades.

Fuente: Asamblea Nacional del Ecuador. (1999). Ley de Compañías. Registro Oficial No. 312, 5 de noviembre de 1999. Reformas hasta el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 347, 10 de diciembre de 2020; Suplemento No. 269, 15 de marzo de 2023. Quito, Ecuador.